

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de marzo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha quince de marzo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 235-2017-R.- CALLAO, 15 DE MARZO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio Nº 109-2017-CG (Expediente Nº 01047462) recibido el 15 de marzo de 2017, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Contabilidad solicita autorización para la fecha de la emisión de los Estados Financieros y Presupuestarios al 31 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Artículos 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante el Oficio del visto, el Jefe de la Oficina de Contabilidad solicita determinar y autorizar la emisión de los Estados Financieros y Presupuestarios al 31 de diciembre de 2016, adjuntando el Balance de Comprobación al 31 de diciembre de 2016, en cumplimiento de los párrafos 6, 7 y 8 de la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público, NIC SP-14 "Hechos Ocurridos Después de la Fecha de Presentación", que precisa que para determinar los hechos ocurridos después de la fecha de presentación es necesario identificar la fecha de los Estados Financieros y la fecha en la que son autorizados para su emisión;

Estando a lo glosado; a los párrafos 6, 7 y 8 de la NIC SP-14; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **DETERMINAR Y AUTORIZAR** con eficacia anticipada, como fecha de emisión de los Estados Financieros y Presupuestarios al 31 de diciembre de 2016, de la Universidad Nacional del Callao, el 16 de marzo de 2017, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería,



Oficina de Contabilidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OPEP, OAJ, OCI, ORAA,
cc. OFT, OC, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.